

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN DE EDUCACION GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**MODIFICA DECRETO SUPREMO
EXENTO DE EDUCACIÓN N° 89 DE
1990, QUE APROBÓ PLANES Y
PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA
EDUCANDOS CON DÉFICIT VISUAL.**

SANTIAGO, 20 DIC. 1994

EXENTO N° 637

CONSIDERANDO:

Que un grupo de especialistas en escuelas especiales que atienden niños con déficit visual, han propuesto introducir cambios a los planes y programas de estudio respectivos basados en planteamientos técnicos elaborados por ellos;

Que es política prioritaria del Gobierno elevar la calidad de la educación, asunto que va íntimamente ligado con la optimización técnica del tratamiento de los planes y programas de estudio, y

VISTO:

Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.956 y 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza; Decretos Supremos de Educación N°s 2.039 y 9.556, ambos de 1980; Resolución N° 55 de 1992 y Dictamen N° 012962 de 1993, ambos de la Contraloría General de la República ; y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución política de la república de Chile.

DECRETO

ARTÍCULO 1°. Modifícase el Decreto Supremo Exento de Educación N° 89 de 1990 que aprobó planes y programas de estudio para educandos con déficit visual en la siguiente forma:

1. En el artículo 2°:

- Elimínase en el párrafo Forma 1, la palabra “a”, ubicada entre las palabras “agregadas” y “de”.

- Agrégase la siguiente frase en el párrafo Forma 1, entre las palabras “normal” y “en”, coma de por medio: “trastorno de la comunicación y/o de la psicomotricidad”.

- Agrégase como un inciso 2º del párrafo Forma 1:

“Para los alumnos en que por la complejidad de su déficit (multidéficit severo) deba realizarse atención individualizada, la unidad educativa realizará las adecuaciones curriculares que le permitan atender sus necesidades específicas”.

2. En el artículo 3º:

- Agrégase en el número 2 De los Ciclos, Primer Ciclo Básico, entre palabras “integral” y “del”, la expresión “y social”

- Agrégase en el número 3. De los Planes. Plan Complementario, entre ambos objetivos, el siguiente:

“Proporcionar las técnicas específicas de bastón a realizar indistintamente en interiores y/o exteriores”.

3. En el artículo 4º en el número 1 agrégase entre palabras “asignaturas” y “del”, la expresión “y/o aspectos”.

4. En el artículo 5º en el número 1 sustitúyese frase “dentro del establecimiento” por “en los desplazamientos”.

5. En el artículo 7º sustitúyese su inciso 1º:

“Para el Plan de Estudio de Déficit Visual las clases tendrán una duración mínima de 35 minutos y máxima de 45 minutos para los niveles de estimulación Temprana y Prebásico y de 50 minutos para el nivel Básico y Laboral”.

6. En el artículo 9º sustitúyese el párrafo correspondiente a “En Estimulación Temprana”, por:

“En Estimulación Temprana”:

El número de alumnos atendidos en grupo en el aula no debe exceder de 5 por especialista. La atención ambulatoria se realizará en forma individual según programación elaborada por la unidad educativa y comunicada al Departamento Provincial de Educación que corresponda”.

7. Sustitúyese el artículo 10 por:

“El ingreso, evaluación y promoción de los alumnos se regirá por las siguientes normas:

La evaluación debe realizarse en forma permanente registrándose en términos cualitativos en los niveles Pre-Básico, Básico y Laboral.

La evaluación en el Plan Metodología Forma 1, se realizará de acuerdo a los progresos del alumno en las diferentes áreas. Se entregará un informe cualitativo descriptivo y/o conceptual de acuerdo al régimen de evaluación de cada Unidad Educativa según los planes que aprueba el presente decreto.

La certificación final considerará cada uno de los aspectos específicos y las áreas de desarrollo en forma global.

La promoción no necesariamente será coincidente con un año lectivo, sin embargo la permanencia de un alumno en un mismo curso será máximo de dos años.

En los casos en que el alumno deba ser transferido de Forma 1 a Forma 2 se aplicarán los procedimientos según las normas vigentes.

La evaluación en el nivel básico Plan Metodología Forma 2 se realizará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, excepto respecto de los alumnos deficitarios visuales que por sus características necesiten criterios especiales de evaluación y promoción.

Asimismo se registrarán los resultados de los aspectos específicos a través de un informe cualitativo descriptivo”.

8. En el artículo 11 inciso 2º sustitúyense los números “15” y “24” por “17” y “26”, respectivamente.

9. En el artículo 12 agrégase un inciso 2º:

“Respecto de la atención de niños con necesidades especiales y/o multiimpedidos severos, los establecimientos podrán adscribirse a la normativa vigente”.

10. Agrégase un artículo 18 nuevo:

“Artículo 18: Para dar cumplimiento al presente plan de estudio, el docente deberá disponer de tiempo para cumplir actividades específicas relacionadas directamente con su función, entre otras:

- Asesoría oportuna y regular a los padres y grupo familiar ligadas al proceso educativo y desarrollo social del educando.
- Trabajo en el medio familiar para desarrollar tareas de diagnóstico y tratamiento y aspectos específicos relacionados con el déficit en los distintos niveles de atención.
- Talleres específicos para padres.

- Tareas de extensión a la comunidad con fines de: orientación, sensibilización, detección, prevención y difusión de la problemática.
- Preparación y adaptación de material didáctico específico.
- Apoyo en áreas específicas y de asignatura.
- Coordinación y asesoría permanente a miembros de la comunidad educativa donde están integrados los alumnos.
- Diseño y confección de documentos técnicos.
- Estudio de casos y seguimiento.
- Diseño y ejecución de proyectos.
- Actividades relacionadas con su propio perfeccionamiento.
- Coordinación de acciones con otros profesionales e instituciones.

11. En el anexo 1 Fundamentos:

- Sustitúyese en el primer párrafo, la palabra “REGIÓN”, por “POBLACIÓN”.
 - Agrégase a continuación del rubro “INTEGRACIÓN”:

“ITINERANCIA: Es una alternativa de la integración que consiste en la atención específica que un profesor especialista proporciona en los establecimientos comunes en períodos parciales de tiempo de acuerdo a las necesidades del alumno y según el modelo de integración escolar que se haya diseñado”.
 - Sustitúyese en la letra b) del rubro “REHABILITACIÓN EN LA ESCUELA” la conjunción “a” por “o”, ubicada entre las palabras “materias” y “asignaturas”.
 - Agrégase en el mismo rubro anterior, una letra d):
 - “d) Otorgar facilidades para que las dos formas metodológicas puedan ser aplicadas juntas o separadas según las características de los alumnos”.
- “Se admite la atención mixta de las dos formas de tal manera que se favorezcan las áreas en que los alumnos presentan conductas compatibles”.

- Agréganse como párrafos finales.

“Para clarificar el artículo 4º se entenderá por:

Áreas de Desarrollo	Asignatura	Aspectos
PSICOMOTORA	Educación Psicomotriz Educación Física	Juegos Recreación
COGNITIVA	Lenguaje y Comunicación Técnicas Instrumentales	Sensopercepción Concepto Razonamiento (mundo natural y cultural, desarrollo preoperacional, etc.)
EMOCIONAL SOCIAL	Formación Moral y/o religión	Conductas de autocuidado. Sexualidad Interacción Social Expresión y control de las emociones.
EXPRESIÓN ARTÍSTICA	Música Manual artística	Expresión corporal.

“Dada la necesidad de mejoramiento en la educación y rehabilitación la contemporaneidad exige el acceso y la aplicación de tecnología de avanzada que deben estar presentes en la educación especial (computadores, impresoras Braille, ayudas visuales ópticas y/o electrónicas y otras)”.

12. En el anexo 2. antes del concepto “DEFICIENCIA”, agrégase un nuevo concepto:

“ATENCIÓN AMBULATORIA: trabajo en el medio familiar para desarrollar tareas de diagnóstico, tratamiento y aspectos específicos relacionados con el déficit en los distintos niveles de atención”.

13. En el anexo 3 agrégase nueva bibliografía

- *Barraga N.C (1963)* Mode of Reading for Low-Vision Students International Journal for the Education of the Blind. 12, 103-107
- *Bertelson, P; Mousty Ph D` Alimonte G. (1985)*. A study of Braille Reading: 2 Patterns of Hand Activity in One-Handed and Two-Handed Reading. The Quarterly Journal of Experimental Psychology. 37A. 235-256
- *Cromer (1971)* The development of ability to decenter in time. British Journal of Psychology. 62 (3). 353-365
- *Foulke E. Amster. C.H. Nolan C.Y. & Bocler R.H. (1962)*. The comprehension of rapid speech by the blind Exceptional Children.29. 134-141.
- *Foulke E. (1962)* Reading Braille. En W. Schiff & E.Foulke (ed.) Tactual Perception. Cambridge. Cambridge University Press.
- *Fraiberg S. (1977)*. The acquisition of language. En S.Fraiberg: insights for the Blind. New York: Basic Books.
- *Friedman W.J. (1984)* The development of children's knowledge of temporal structure. Informe inédito Orbelin College.
- *Gibson J. (1962)* Observations on active touch. Psychological Review. 60, 304-314.
- *Gibson J. (1966)* The senses considered as perceptual systems. Boston: Houghton Hiffin.
- *Gottesman M. (1976)* Stage development of blind children: a piagetian view. New Outlook for the Blind 70 (3) 94 – 100
- *Goumulicki B.R. (1961)* The development of perception and learning in blind children. The psychological Laboratory Cambridge University.
- *Hamp E.P. & Caton H. (1984)* A fresh look at the sign system of the Braille Code. Journal of Visual Impasment and Blindness, mayo 1984 – 210-2214.
- *Hart R. & Berzok M. (1982)* Children's strategies for mapping the geographip-scale encoronment. En Potegal M. (ed.): Spatial habilities development an pshysiological foundations. New York Academic Press.
- *Hartlage I. (1963)* Differences in listening comprehension between blind and sighted subjects. International Journal for the Education of the Blind 13. 1-8
- *Hatwell I. (1966)* Privation sensorielle et intelligence. Paris Press Universitaire de France.
- *Higgins LC. (1973)* Clasification in congenitally blind children. New York American Foundations for the Blind.
- *Landau B. & Gleitman L.R. (1985)* Language and Experience. Cambridge: Harvard University Press.
- *Millar S. (1982)* Studies of the deal and the blind. En P. Herriot (ed.). The pathology and psychology of cognition. London Melhuen.
- *Millar S. (1984)* Is there a "best hand" for the braille? Cortex 20. 75-87
- *Nolan C. Y. (1966a)* Perceptual factors in braille recognition. En American Association of instructors of the Blind. Forty-Esght. Bienal Confeerence. Washington American Association of Instructors of the Blind.
- *Nolan C. Y. (1966b)* Reading and Listening Learning by the Blind Progress Report. Lousville. American Printing House for the Blind.
- *Nolan C. Y. & Kederds CJ (1969)*. Perceptual Factors in Braille Word Recognition. New York American Foundation for the Blind.
- *Ochaita E. (1982)* El conocimiento del espacio en los niños ciegos. Tesis doctoral. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Autónoma de Madrid.
- *Ochaita E. (1984)* Una aplicación de la teoría Piagetiana al estudio del conocimiento espacial en los niños ciegos. Infancia y aprendizaje. 25 1-84
- *Ochaita E. (1986)* Conocimiento del espacio y enseñanza de la geografía. Ponencia presentada a la II Jornada Internacional de Psicología y Educación. Madrid.

- *Ochaita E., Rosa A; Pozo JL; Fernández Lagunilla (1985)* Clasificaciones y seriaciones: un importante desfase en el desarrollo cognitivo de los ciegos. Revista de Psicología General y aplicada, 40 (3) 395-419
- *Ochaita E. y otros.* Desarrollo Cognitivo, Razonamiento y Procesos Cognitivos en Ciegos. Madrid: M.E.C.
- *O'Connor N. & Hermelin B.M. (1971).* Inter and intramodal transfer in children whit modality specific and general handicaps. British Journal of Social and Clinical Psychology, 10. 346-354.
- *Pozo J.L. ; Carretero M. Rosa y otros (1985)* El desarrollo del pensamiento formal en adolescentes invidentes: datos para una polémica. Revista de Psicología General y aplicada. 40 (3), 369-394.
- *Pring L. (1985)* Processes involved in Braille reading. Journal of visual impairment & blindness. June 1985, 252-258.
- *Rosa A. (1980a)* Imaginación y pensamiento en ciegos. Tesis doctoral. Madrid. Universidad Complutense.
- *Rosa A. (1980b)* Las operaciones de conservación y seriación en los sujetos privados de la visión. Revista de Psicología General y Aplicada 33 (6) 1007 – 1021
- *Rosa A. (1981)* Imágenes mentales y desarrollo cognitivo en ciegos de nacimiento. Estudios de Psicología 4-24-67
- *Rosa A. y otros (1986)* Aspectos cognitivos del desarrollo psicológico de los ciegos. Madrid. Servicio de Publicaciones del MEC.
- *Stockton G.H. (1965)* Effectiveness of programmed learning in Braille Instructions. Doctoral disertation. University of Wisconsin.
- *Vigotsky L.S. (1934)* Pensamiento y lenguaje. (Trad. Cast. Del inglés de M.M. Rolger (1977) Buenos Aires. La Pléyade).
- *Walsten. T.H & Lambert R.M. (1981).* Visual braille and print reading as a function of display field size. Bulletin of the Psychonomic Society. 17, 15-8.
- *Warren, D.H. (1977)* Blindness and Early Childhood Development. Ist edition. New York American Foundation for the Blind.
- *Warren, D.H. (1978)* Perception in the Blind. En E. Caterette: T. Friedman (ed): Handbook of Perception, vol. X. Perceptual Ecology. New York Academic Press.

ARTICULO 2º

Las modificaciones introducidas por el presente decreto al Decreto Supremo Exento de Educación N°89 de 1990, comenzarán a regir desde el año escolar 1995.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SERGIO MOLINA SILVA
MINISTRO DE EDUCACION